



"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

## Resolución Gerencial Regional

### N.º 0029 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 30 MAYO 2024

VISTO:

El Proveldo S/N de fecha 22 de mayo de 2024, el Informe Técnico Legal N°000011-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 22 de mayo de 2024 del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N°712-2024-GRH-GRI/DRTC de fecha 07 de mayo de 2024; el Oficio N°229-2024-GRH/GRRNGA de fecha 19 de abril de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe N°000245-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 18 de abril de 2024 de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N°000012-2024-GRH/GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS de fecha 17 de abril de 2024 del equipo especialista social y ambiental de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N°564-2024-GRH-GRI/DRTC de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, sobre aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el proyecto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N°HUJ-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y demás antecedentes;

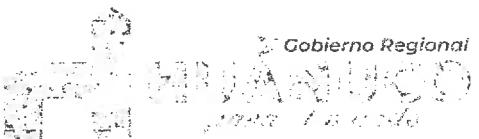
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N°27367- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N°27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.",

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener, entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia,





"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 qua, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

Que, mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *h) Otorgar la certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión que se deriven de esta, para proyectos de saneamiento y edificaciones, de alcance territorial de Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. i) Aprobar o desaprobar según corresponda, los estudios ambientales de categoría I - Declaración de Impacto Ambiental y los instrumentos de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: *11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y*





*"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Oficio N°712-2024-GRH-GRI/DRTC de fecha 07 de mayo de 2024 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N°000012-2024-GRH/GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS a la presentación inicial del FITSA realizado mediante N°564-2024-GRH-GRI/DRTC notificadas mediante Oficio N°229-2024-GRH/GRRNGA, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal N°000011-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KTI, el Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; la Lic.Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. Karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

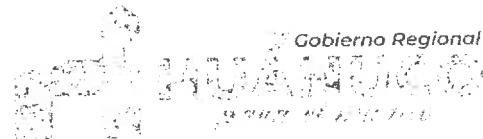
## 2.1. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

La FITSA ha sido suscrita por los siguientes profesionales:

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - HUÁNUCO
Representante legal	ING. LUIQUI RENZO VIDAL VELIZ
DNI o RUC	20172373144
Correo electrónico	direccionregional@drtchco.gob.pe
Telf. de contacto	(062) 513402 / 937-154-993
Dirección Fiscal del Representante legal	Jirón General Prado N° 750 – Huánuco - Huánuco





"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
	CARLOS ALBERTO GARRIDO PEREZ	ANTOGENES CAYO MODESTO LOPEZ	-
DNI de los profesionales	45778716	45751413	-
RUC de los profesionales	10457787168	10457514131	-
Profesión	Ingeniero Ambiental	Especialista Social	-
Número de colegiatura vigente de los profesionales	CIP N° 168584	CSP N° 4264	-
DATOS DE LA ACTIVIDAD			
Nombre completo de la actividad o servicio.	'SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO HU-109 - PAMPAS - ISCOPAMPA - SAN PEDRO BANOS - QUEROPALCA, L=88.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICUCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO'		
Código Único de Inversión (CUI) o tipo de inversión			
Población beneficiaria	5 000 habitantes.		
Monto de inversión	S/ 4 253 780.00		
Tiempo de ejecución	90 días		
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO		
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	(No incluye)		
Tipo de intervención (supuesto)	MANTENIMIENTO PERIÓDICO		
Vida útil del proyecto	2 años		

Fuente: FITSA del proyecto

### III. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Ubicación del proyecto

DESCRIPCIÓN	REGIÓN/PROVINCIA/ DISTRITO	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM. DATUM WGS 84 ZONA 19L		LONGITUD (km)	SUPERFICIE EN AMP, ZA O ACR
			Este	Norte		
HUA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICUCHA - HUANUCO	8-000	302720 3187	8363023.5460		
F.M		77-000	302720 2329	8373730.6954	88.50	NO

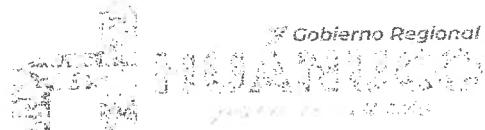
Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3.1.1. Las características actuales y proyectadas son las siguientes.

Cuadro 03. Características de la actividad vial

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA	CARACTERÍSTICAS ACTUALES	CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS
Superficie de rodadura	A nivel de afirmado en mal estado de conservación con presencia de baches, erosión, Ahuecamientos, encalamamientos etc.	Superficie de rodadura en buen estado sin daños
Breve descripción del estado de la vía	La vía se encuentra a nivel de afirmado en mal estado de conservación con presencia de baches, erosión, Ahuecamientos, encalamamientos con presencia de boloneras y curetas conformadas	Vía en buen estado de un ancho promedio de 4.5m, con superficie de rodadura sin daños, y con las curetas reconformadas
Longitud (Km.)	68.500 Km.	68.500 Km.
Número de vías	1	1
Categoría según demanda	Ruta departamental HU-109	Ruta departamental HU-109
Índice Menor diario Anual (IMDA) actual	102 - 120 Veh/día	150-300 Veh/día
Curetas	0.50 m x 0.30 m	1.25 m x 0.30 m
Nº de carriles	1	1
Ancho de carretera	4.50 m	4.50 m





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA		CARACTERÍSTICAS ACTUALES			CARACTERÍSTICAS PROYECTADAS	
Ancho de berma						
Tipo de orografía		piano, ondulado y accidentado			Se mantiene la orografía ya que no se interviene en estos factores	
Pendiente máxima		11%			11%	
Velocidad de diseño		30 Km/Hr			30 Km/Hr	
Bombeo		1%			2.00 %	
Radio mínimo		15.00 m			15.00 m	
Radio máximo		30.00 m			30.00 m	
Número de puentes		0			0	
Proceso Constructivo		Desgaste del alimento			Colocación del cartel de servicio. Movilización de Equipos, trazo y replanteo. Preparación del material de afirmado en cantera. Limpieza y perfilado de la vía, reposición del afirmado con material seleccionado perfilado y compactado restauración de canteras y patio de máquinas	
Derecho de vía		16m.			se mantiene el derecho de vía ya que el proyecto no incluye modificaciones del derecho de vía	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD - Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 109.44 Ha. - Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 217.26 Ha.

3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS 3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares

Cuadro 04. Cantera - 01

Nº	CANTERA	TIPO IRROCA, RIO O SUENO	PROGRESI VA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 13S		LADO Y ACCES (km)	AREA (m2)	USOS	VOLUMEN POTENCIAL (m3)	VOLUMEN A EXTRAER O DEPOSITAR (m3)	PROPIETARIO
				ESTE	NORTE						
01	CANTERA 01	RIO	0.002	106152.12	940153.10						
				106151.951	940153.29						
				106423.512	930170.09						
				104430.320	830159.49						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Cuadro 05. Cantera - 02

Nº	CANTER A	TIPO IRROCA, RIO O SUENO	PROGRESI VA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 13S		LADO Y ACCES (km)	AREA (m2)	USO S	VOLUMEN POTENCIAL (m3)	VOLUMEN A EXTRAER O DEPOSITAR (m3)	PROPIETARIO
				ESTE	NORTE						
02	CANTERA 02	RIO	0.002	310243.2734	880013.10						
				310246.8172	880013.503						
				310243.8894	880013.572						
				310242.7711	880013.5717						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024



*"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

Cuadro 06. Cantera - 03

Nº	CANTERA	TIPO Roca, suelo o suelos	PROGRESIVA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 18S		LADO Y ACCESO (km)	AREA (m²)	USOS	VOLUMEN POTENCIAL (m³)	VOLUMEN A EXTRAER O DEPOSITAR (m³)	PROPIETARIO
				ESTE	NORTE						
3	CANTERA 3	Suelo	65.736	311102.593	8869'52.083						
				311034.631	8869'67.751						
				311102.241	8869'95.722						
				311130.442	8869'60.023						
				348632.553	8699'750.30						

Fuente: FITSA del proyecto. 2024

Cuadro 07. Cantera - 04

Nº	CANTERA	TIPO Roca, suelo o suelos	PROGRESIVA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 18S		LADO Y ACCESO (km)	AREA (m²)	USOS	VOLUMEN POTENCIAL (m³)	VOLUMEN A EXTRAER O DEPOSITAR (m³)	PROPIETARIO
				ESTE	NORTE						
4	CANTERA 4	Suelo	65.636	307673.0569	8873607.9213						
				307081.7667	8873612.7820						
				307671.715	8873610.4834						
				30713.8125	8873627.7847						

Fuente: FITSA del proyecto. 2024

Cuadro 08. Cantera - 05

Nº	CANTERA	TIPO Roca, suelo o suelos	PROGRESIVA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 18S		LADO Y ACCESO (km)	AREA (m²)	USOS	VOLUMEN POTENCIAL (m³)	VOLUMEN A EXTRAER O DEPOSITAR (m³)	PROPIETARIO
				ESTE	NORTE						
5	CANTERA 5	Suelo	644.01	307142.25	8873619.121						
				307043.874	8873619.120						
				307021.770	8873619.120						
				307142.014	8873619.120						

Fuente: FITSA del proyecto. 2024

Cuadro 09. Cantera - 06

Nº	CANTERA	TIPO Roca, suelo o suelos	PROGRESIVA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 18S		LADO Y ACCESO (km)	AREA (m²)	USOS	VOLUMEN POTENCIAL (m³)	VOLUMEN A EXTRAER O DEPOSITAR (m³)	PROPIETARIO
				ESTE	NORTE						
6	CANTERA 6	Suelo	7.20	307142.70	8873619.771						
				307142.70	8873619.771						
				307142.70	8873619.771						
				307142.70	8873619.771						

Fuente: FITSA del proyecto. 2024

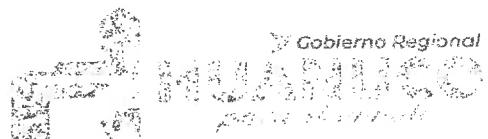
Cuadro 10. Depósitos de Materiales Excedente - 01

Nº	DSC	PROGRESIVA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 18S		LADO Y ACCESO (km)	AREA (m²)	USOS	VOLUMEN POTENCIAL (m³)	VOLUMEN A EXTRAER O DEPOSITAR (m³)	PROPIETARIO
			ESTE	NORTE						
1	5	20.000	307142.70	8873619.771						
			307142.70	8873619.771						
			307142.70	8873619.771						
			307142.70	8873619.771						

Fuente: FITSA del proyecto. 2024

Cuadro 11. Pileado de Medias - 01





"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

Cuadro 11. Punto de Maquinaria - 01

Nº	PUNTO DE MAQUINARIA	PROGRESIVA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 19S		LARGO Y ACCESO (m.)	AREA (m²)	PERIMETRO	PROPIETARIO
			ESTE	NORTE				
01	PUNTO DE MAQUINARIA	210	367.821.2402	850.514.9176	50	180.000.72	16.000	PROPIEDAD DE LA FAZENDA EL CERRO Y FAMILIA DIAZ
			367.746.6715	850.506.4546				
			367.713.8900	850.505.6712				
			367.655.5826	850.504.9126				

Fuente: FITSA del proyecto 2024

**CAMPAMENTO :** El proyecto no contempla la instalación de "Campamento" a razón de colindar con zonas urbanas, sin embargo, en referencia a la Norma G050. Seguridad durante la construcción, el contratista deberá instalar servicios de bienestar, tales como: Baños, vestuarios, oficinas administrativas, comedor, siendo este último un área destinada a ingerir lo alimentos de desayuno y almuerzo, pudiendo ser una instalación propia del contratista o un área alquilada, sin perjuicio ser responsable por los residuos orgánicos generados.

**3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA** Durante los trabajos, se utilizarán el recurso agua de las fuentes de agua identificadas, para lo que, previo a su uso el contratista deberá tramitar los permisos, licencias y/o autorizaciones que corresponda para el uso respectivo. Se hará uso de agua en las diferentes actividades, requerida por el proyecto, entre ellas el mejoramiento de la carretera, así como también para riego de la vía y otras actividades necesarias, se estima que el proyecto utilizará 11.64 m<sup>3</sup> para actividades únicamente de construcción, riego antípolo; aseo personal y limpieza; por un tiempo de 90 días que dura la obra. Para el consumo humano se utilizará agua de mesa, la cual estará almacenado en bidones de 20 lts, se calcula de acuerdo a la cantidad de personal esta tendrá que ser repuesto cada vez que sea requerido. Por lo cuál se ha previsto comprar bidones de agua de 20 litros para los trabajadores por el tiempo de 90 días que durará la obra.

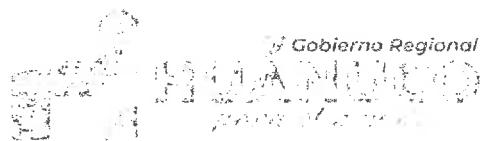
Cuadro 12. Fuentes de agua

Nº	PROGRESIVA (km)	Coordenadas UTM WGS84 - ZONA 19S		CAUDAL (m³/s)	VOLUMEN REQUERIDO m³	TIPO DE FUENTE DE AGUA	USICACIÓN POLÍTICA	USO ACTUAL
		ESTE	NORTE					
01	9+462	302387.1257	850.500.3403	2 m³/s	500 m³	SUPERFICIAL	HUANUCO	AGROPECUARIO
02	16+410	302372.6514	850.505.1781	0.5 m³/s	500 m³	SUPERFICIAL	HUANUCO	AGROPECUARIO
03	26+263	309102.4254	850.526.1053	1 m³/s	500 m³	SUPERFICIAL	HUANUCO	AGROPECUARIO
04	33+108	312798.1936	850.520.7954	3.2 m³/s	500 m³	SUPERFICIAL	HUANUCO	AGROPECUARIO
05	63+100	312451.7307	850.514.7772	0.8 m³/s	500 m³	SUPERFICIAL	HUANUCO	AGROPECUARIO
06	51+126	318025.2546	850.542.3639	0.7 m³/s	500 m³	SUPERFICIAL	HUANUCO	AGROPECUARIO
07	62+180	309202.7819	850.570.24910	0.6 m³/s	500 m³	SUPERFICIAL	HUANUCO	AGROPECUARIO
08	73+010	304386.2065	850.555.63746	2.5 m³/s	500 m³	SUPERFICIAL	HUANUCO	AGROPECUARIO

Fuente: FITSA del proyecto 2024

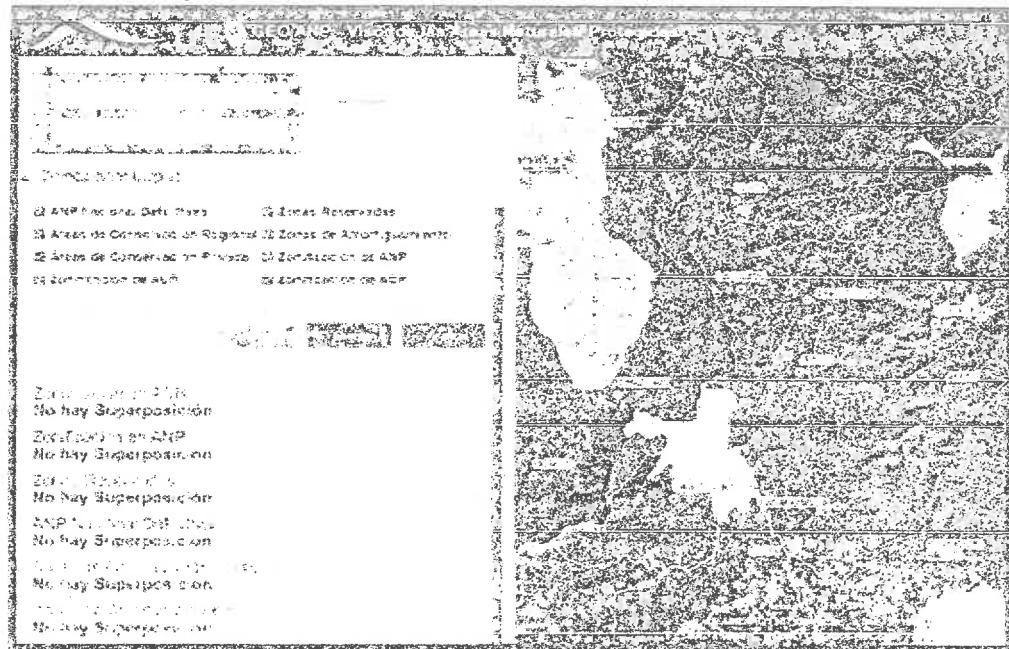
**3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.** El área de influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de alguna Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP



Fuente: FITSA del proyecto 2024

### 3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El área de influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural; ademas se precisa que el proyecto consiste en la renovación de una carretera existente.

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural - SIGDA

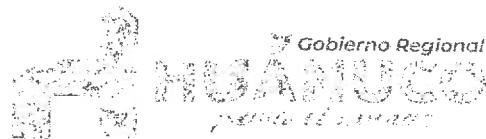


### 3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 03. Etapas y Actividades

ETAPA	ACTIVIDAD
PLANIFICACIÓN	Instalación de un sistema de monitoreo para la evaluación y control de impactos ambientales.
	Monitoreo y análisis de datos ambientales para detectar cambios o impactos potenciales.
	Identificación y análisis de zonas de impacto en las cuales se implementarán medidas preventivas.
	Evaluación ambiental integral.
	Sensibilización.
CONSTRUCCIÓN	Monitoreo y control constante de las actividades.
	Evaluación periódica de los impactos.
	Aplicación de medidas correctivas.
	Adaptación y optimización de las estrategias de monitoreo y control en función de los resultados.





"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

ETAPA	ACTIVIDAD
CIERRE DE OBRA	Recolección y eliminación de residuos y desperdicios.
	Retiro de equipo, maquinaria y cuerpo de áreas auxiliares.
	Revisando cierreamiento de ÁREAS AUXILIARES.
	Cierre de DANE.
	Entregación y/o devolución de equipos resultantes de cada una de las órdenes.
	Transporte y disposición final de residuos peligrosos, no peligrosos y no de aguas.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación de la central.
	Mantenimiento preventivo de la central.

Fuente: FITSA del proyecto 2024

### 3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 14. Identificación de impactos ambientales

MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL
Aire	Aire	Alteración en la calidad del aire por el uso de combustible fósil y sólido.
	Aire	Alta fuente por el incremento de niveles de ruido.
	Precipitación	Alta contaminación del agua.
	Precipitación	Menor disponibilidad de precipitación.
	Agua	Alteración en la calidad del agua por creación de desechos sólidos y líquidos.
	Agua	Alta contaminación que genera riego.
	Agua	Alta contaminación que genera riego.
	Agua	Alteración de la calidad del agua por drenaje de combustibles.
	Agua	Alteración de la calidad del agua por actividad de agricultura y ganadería.
Suelo	Flora	Alta contaminación que genera riego.
	Fauna	Contaminación de suelos y vegetación.
	Fauna	Contaminación de suelos y vegetación.
Sociedad	Educación	Generación de conflictos.
	Educación	Mejor manejo de recursos.
	Educación	Mejor manejo de recursos.

Fuente: FITSA del proyecto 2024

### 3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

#### ➤ MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Contenedores de polietileno de alta densidad de 85 L para residuos sólidos de ámbito de gestión municipal.
- Contenedores de polietileno de alta densidad de 240 L para residuos sólidos no municipales, no peligrosos (RR.SS. construcción).
- Contenedores de polietileno de alta densidad de 660 L para residuos sólidos peligrosos.
- Bolsas de plásticos para contenedores de residuos sólidos
- Transporte de residuos sólidos no peligrosos, no municipales (rr.ss. construcción).
- Transporte de residuos sólidos peligrosos
- Disposición final de residuos sólidos no municipales, no peligrosos (rr.ss. construcción).
- Disposición final de residuos sólidos peligrosos - Gestión y manejo interno de residuos sólidos.
- Construcción de caseta para contenedores con techo de calamina.

#### ➤ MANEJO DE EFLuentes

- Instalación de baños portátiles químicos.
- Mantenimiento de baños portátiles químicos a través de una EO-RS
- Insumos de aseo personal y limpieza.

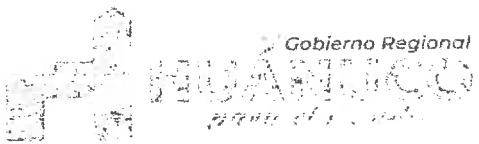
#### ➤ MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES

- Adquisición de abono orgánico Mallky
- Adquisición de plantones frutales/ forestales.
- Siembra de plantones.
- Señalización de áreas auxiliares

#### ➤ SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Kit antideslizante.
- Equipo de protección colectiva.
- Protección del suelo con membrana impermeable.
- Bandejas antideslizantes.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

- Señalizaciones ambientales y seguridad vial.

#### ➤ COMPONENTE SOCIAL

- Subprograma de capacitación en educación ambiental
- Subprograma de capacitación en seguridad vial
- Subprograma de capacitación en SST
- Subprograma de participación ciudadana – comité de vigilancia ambiental
- Subprograma de contratación de mano de obra – difusión del proyecto

#### 3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 15. Cronograma de Ejecución.

PLAN	MEDIDAS	PERÍODO SEMANAL 12 semanas (89 días)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Municipio de Residuos S. Huay	Contenedores de polietileno de alta densidad de 85L	●											
	Contenedores de polietileno de alta densidad de 240L		●										
	Contenedores de polietileno de alta densidad de 560L			●									
	Bolsas de plástico para contenedores de residuos sólidos				●								
	Construcción de casetas para contenedores con fondo de arena					●							
	Segregación						●						
	Alineamiento							●					
	Transporte y Deposición Final								●				
	Colocación de barros contables									●			

Mantenimiento de bancos periféricos													
Inserción de aves perennes y tropicales													
Adquisición de árboles orgánicos MALLY													
Adquisición de Plantones Frutales forestales													
Sembrado de Plantones													
Señalización de Árboles auxiliares													
Control de ejecución del FITSA de calidad de agua													
Control de ejecución del FITSA de calidad de suelos													
Control de ejecución del FITSA, con trol de flora fitofisionómica													
Subprograma de capacitación en Educación Ambiental													
Subprograma de capacitación en Seguridad Vial													
Subprograma de capacitación en SST													
Subprograma de participación ciudadana, con formación en manejo de residuos sólidos													
Subprograma de Construcción de muro de contención en entorno													

Fuente: FITSA CEA provisión 2008





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **3.10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN**

Cuadro 16. Presupuesto de implementación

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$.	TOTAL
2	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION				\$ 44,754.00
91.81	MANTENIMIENTO SOLIOS				\$ 14,150.00
91.81.01	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO SOLAR PARA EL SISTEMA DE AGUA DE LA PLANTA MINERA	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.02	COMPRESOR DE AIRE ENERGIA ALTA PRESION DE 240L PARA PESQUISAS SOLARIS DE NUEVOS PAJAROS VAPEL ROSCO PERU S.A. LIMITADA	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.03	COMPRESOR DE AIRE ENERGIA ALTA PRESION DE 240L PARA PESQUISAS SOLARIS DE NUEVOS PAJAROS VAPEL ROSCO PERU S.A. LIMITADA	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.04	BOCA DE PLASTICO PARA CONFERENCIA DE RECOLECCION DE SEEDS	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.05	YAMAICHA PERU S.A. SISTEMA DE EXTRACCION DE SEEDS DE CAFE	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.06	EXTRACTOR DE SEEDS DE CAFE Y CAFE	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.07	EXTRACTOR FINAL DE SEEDS ESTACIONARIA PAJAROS NO PELICAS 0.3 TONOS HORARIOS	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.08	EXTRACTORA FINAL DE SEEDS BLANCO PERU S.A.C.	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.09	SEEDER Y MANO DE OBRA DE RECOLECCION DE SEEDS	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.81.10	CONTRATACION DE SEEDS PARA EXTRACCION DE SEEDS DE CAFE	PCU	1	\$ 14,150.00	\$ 14,150.00
91.82	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS				\$ 13,750.00
91.82.01	MANTENIMIENTO DE BARRA FORTALEZA DE 4M TON	PCU	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
91.82.02	MANTENIMIENTO DE BARRA FORTALEZA DE 4M TON	PCU	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
91.82.03	RODILLAS DE ALUMINIO Y PLASTICO	PCU	1	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
91.83	MANTENIMIENTO DE AREAS RURALES				\$ 3,000.00
91.83.01	REF. INDUSTRIAL DE REVOLVER LARGO 1.5M ALTA	PCU	1	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00
91.83.02	REF. INDUSTRIAL DE PLANTONES FRUITALES FORESTALES	PCU	1	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00

E-mail: EITA@EITA.EDU.BR

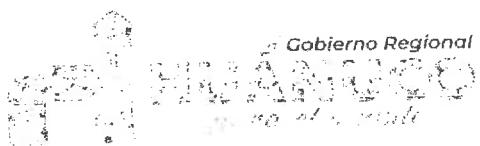
#### IV. CONCLUSIONES

4.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" se concluye en dar CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 1, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.

4.2. De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSa): "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se han subsanado las once (11) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 229-2024-GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSa.

4.3. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo





"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el ítem III del presente informe técnico.

4.4. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras. 4.5. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

4.6. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

#### V. RECOMENDACIONES

5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular del proyecto, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", presentado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.** -PRECISAR, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTICULO CUARTO.**-PRECISAR que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

**ARTICULO QUINTO.** -DISPONER que EL TITULAR del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N°509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).





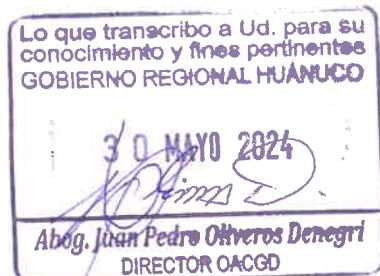
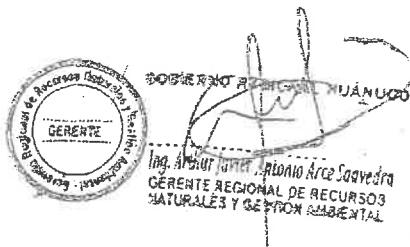
"Año del Bicentenario, de la consolidación  
de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEXTO.** - PRECISAR que la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - NOTIFICAR la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Pliego, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, conforme corresponde.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental  
**RECIBIDO**

**INFORME TECNICO 000012 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS 18 ABR. 2024**

**PARA:**

**ING. YOC-LIN ALBUJAR NATEROS**

Sub Gerente de Gestión Ambiental

Gerencia Regional de Recursos Naturales y

REG: 667 HORA: 4:35 PM  
FOLIO: 189 FIRMA:

**ASUNTO:**

Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA:  
**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU – 109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA – ISCOPAMPA – SAN PEDRO – BAÑOS – QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.**

**REFERENCIA:** OFICIO N° 564-2024-GRH-GRI/DRTC

**FECHA:** Huánuco, 18 de abril de 2024.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informo lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante OFICIO N° 564-2024-GRH-GRI/DRTC, de fecha 11/04/2024 el titular del proyecto el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) mencionada en el asunto, para su evaluación.

### II. ANÁLISIS

#### 2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo I, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11,21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

**"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

**11.1.** Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

**11.2.** La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

**11.3.** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente – MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su

<sup>1</sup> Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

*aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "*

- 2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.
- 2.1.6. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## 2.2. DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

La FITSA ha sido suscrita por los siguientes profesionales:

Cuadro N° 01: Profesionales que elaboraron la FITSA

Profesionales	Profesión	Colegiatura
Ing. Carlos Alberto Garrido Pérez	INGENIERO AMBIENTAL	CIP N° 168584
Lic. Soc. Antogenes Cayo Modesto López	SOCIOLOGO	CSP N° 4264

Fuente: FITSA del proyecto, abril 2024.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

### III. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

#### 3.1. SOBRE LA PERTINENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE LA FITSA

En el expediente ambiental presentado por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco (titular), indica que el proyecto comprende el mantenimiento periódico, teniendo como longitud de 68+500 Km; y teniendo como monto de inversión S/. 4,253,760.00 Nuevos Soles.

Conforme lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se indica que *la FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA, de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA*. Seguido, conforme lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece en su Anexo 1 del mismo, la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y que determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada proyecto.

#### 3.2. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL.

##### 3.2.1. OBSERVACION 01

En referencia al capítulo IV. MARCO LEGAL el administrado deberá de considerar el Convenio donde el Ministerio de Transporte y Comunicaciones delega competencias ambientales al Gobierno Regional de Huánuco.

##### 3.2.2. OBSERVACION 02

En el ítem 7.4 IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA el administrado considera que se hará uso de agua en las diferentes actividades requerida por el proyecto entre ellas el mejoramiento de la carretera, así como también para el riego de la vía y otras actividades necesarias, ... para

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

actividades únicamente de construcción, riego antipolvo, aseo personal y limpieza... Se solicita presentar el balance hídrico de cada fuente de agua considerada en el estudio.

### 3.2.3. OBSERVACION 03

En el capítulo VII. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS, el administrado deberá de especificar el área auxiliar del campamento ya que no fue consignada en el estudio presentado y definir la distribución de áreas consideradas en el patio de máquinas.

### 3.2.4. OBSERVACION 04

En el capítulo VIII. IDENTIFICACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES. El administrado deberá de presentar los documentos emitidos por SERNANP y MINAM como parte de la FITSA ya que en la imagen consignada como consulta no guarda relación con las coordenadas de ubicación del proyecto.

### 3.2.5. OBSERVACION 05

En el ítem 10.2.2. MANEJO DE EFLUENTES – SANITARIOS PORTÁTILES considera que el número de baños está en función al contrato del personal para desarrollar las actividades, según el cronograma de obra, poniendo como cantidad 6 unidades. Se solicita al administrado evaluar lo manifestado teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, personal máximo y generación de efluentes.

### 3.2.6. OBSERVACION 06

En el capítulo XIII. CARACTERIZACION DE LA LINEA DE BASE AMBIENTAL, SOCIOECONOMICO Y CULTURAL.

- La línea de base física y biológica el administrado deberá tomar en cuenta el área de influencia, las actividades del proyecto y especificar y/o detallar las fuentes de información que va a emplear.
- En la línea de base socioeconómico y cultural el administrado deberá de considerar la descripción y análisis enfocándose en la población del

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Área de Influencia del Proyecto, teniendo en cuenta que los datos deben de ser no mayores a los 05 años de antigüedad o realizar una proyección de la información recabada en campo (fuente de información primaria).

### 3.2.7. OBSERVACION 07

En el capítulo XV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y CORRECCIÓN, el administrado deberá de precisar las medidas ambientales por cada impacto potencial identificado durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y el tiempo de ejecución. Considerar el Manejo de Residuos sólidos, efluentes, áreas auxiliares, seguimiento y control, asuntos sociales, cronograma de ejecución presupuesto de implementación.

### 3.2.8. OBSERVACION 08

En el capítulo XVI. CRONOGRAMA, el administrado deberá actualizar el cronograma de acuerdo a los cambios que se realicen en el presupuesto de implementación.

### 3.2.9. OBSERVACION 09

El administrado deberá de presentar las actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares que están siendo consideradas en el estudio de acuerdo al tipo de tenencia del terreno (propiedad).

### 3.2.10. OBSERVACION 10

El administrado deberá de presentar los mapas a una escala que se pueda visualizar, identificación respecto a la ubicación del proyecto, actividad o servicio.

### 3.2.11. OBSERVACION 11

El administrado deberá de adjuntar el perfil de los profesionales encargados de la elaboración de la Ficha Técnica Socio ambiental – FISTA.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada por el titular del proyecto el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco, del FITSA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU – 109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA – ISCOPAMPA – SAN PEDRO – BAÑOS – QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se formularon un total de once (11) observaciones al estudio, las cuales se detallan en el ítem III, del presente informe.
  
- 4.2. El Titular deberá presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones descritas en el ítem III, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, Bajo apercibimiento de DESAPROBAR la Solicitud de aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental.

#### **V. RECOMENDACION**

- 5.1. Remitir el presente informe a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para su conocimiento y notificar al titular del proyecto el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Carmen L. Chauqui Marazana  
ESPECIALISTA AMBIENTAL  
CIP N° 335899

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
  
Lic. Soc. Edgar Flores Jofre  
ESPECIALISTA SOCIAL  
REG. CSP N° 4333

Fecha \_\_\_\_\_  
Visto el documento \_\_\_\_\_  
Pase a : S & CULTURAL  
Para : TRAMITÉ  
Colectivo Poblante



DOC.	04747030
EXP.	02882792

C.c.  
Archivo.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME 000245 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA**

FECH. 18 ABR. 2024  
REG. 2570 HORA: 5:07  
FOLIO: 190 PÁG. 0

- A :** Ing. ARTHUR JAVIER ANTONIO ARCE SAAVEDRA  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- ASUNTO :** Remito observación de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU – 109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA – ISCOPAMPA – SAN PEDRO – BAÑOS – QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".
- REF. :** a) Informe Técnico 000012-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS  
b) OFICIO N° 564-2024-GRH-GRI/DRTC
- FECHA :** Huánuco, jueves 18 de abril del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente; al mismo tiempo, en atención al documento en referencia a), emitido por la Ing. Carmen Lucia Chaupis Tarazona – Especialista Ambiental y equipo técnico, quien remite las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental para el Proyecto en mención.

Asimismo, remito observación de la Ficha Técnica Socio Ambiental para el Proyecto: – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU – 109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA – ISCOPAMPA – SAN PEDRO – BAÑOS – QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", identificando once (11) observaciones descritas en el ítem III.

Por lo que, sugiero remitir el presente documento al alcalde de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para solicitar que subsane las observaciones mencionadas, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para su atención.

**Se Adjunta:**

- INFORME TECNICO 000012 -2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

C.C.  
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental  
Ing. Yocelin Albújar Nateros  
SUB GERENTE

DOC.	04747823
EXP.	02882792

GERENCIA REGIONAL DE  
RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN AMBIENTAL

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Huánuco, 18 de abril de 2024

OFICIO N° 229 -2024-GRH/GRRNGA

Señor:

**LUIGUI RENZO VIDAL VELIZ**

Director Regional de Transporte y Comunicaciones - Huánuco  
Presente:

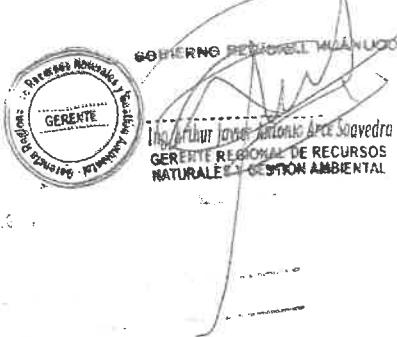
**ASUNTO :** REMITO OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL - FITSA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU – 109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA – ISCOPAMPA – SAN PEDRO – BAÑOS – QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

**REF.** : INFORME N° 245-2024-GRH-GRRNGA/SGGA

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, y a la vez, en atención al documento en referencia, donde la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite las observaciones de la FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL - FITSA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU – 109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA – ISCOPAMPA – SAN PEDRO – BAÑOS – QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL, PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOHA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", identificando 11 observaciones, descritas en Informe Técnico N° 12-2024-GRH-GRRNGA-SGGA-CTCL-FMSS, con plazo máximo de subsanación 10 días hábiles.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración.

Atentamente



C.c.  
Archivo

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
19 ABR 2024	
RECIBIDO	
Reg. ....	Hora: ....
Folio: 191	Firma: 97

22 ABR. 2024

RECIBIDO 18.01  
Reg. .... Hora: ....  
Folio: 191 Firma: 97

GOBIERNO REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO	
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO	
SECRETARÍA	
19 ABR. 2024	
RECIBIDO 19.01	
Reg. 2809	Hora: ....
Folio: 191	Firma: 97

22 ABRIL 2024

Huánuco	D. Camino
Para:	Rendición y Trámite que corresponda
DIRECTOR REGIONAL TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO	
SGD	
Reg. N°	04748176
Exp. N°	02882792



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL  
DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 204 - 2024-DRTC/DC

A : ING. ALVARO ROGER ERNEST MENDOZA CASTILLO  
DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANUCO

DE : ING. RONALD JOSE SANTIAGO TORRES GUERRA  
(e) DIRECTOR DE CAMINOS

ASUNTO : REMITO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL ( FITSA) Expediente Técnico: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

REF. : 1) OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA  
2) INFORME N° 245-2024-GRH-GRRNGA/SGGA  
3) INFORME N° 012-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL  
4) OFICIO N° 0564-2024-GRH-GRI/DRTC/DR

FECHA : Huánuco, 06 MAY 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al documento de referencia (1) en el cual se remite observaciones al documento de referencia (4), Ficha Técnica Socioambiental – FITSA del Expediente Técnico: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Al respecto, se remite la subsanación de observaciones conforme a lo consignado e interpretado, según OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA y anexos de referencia.

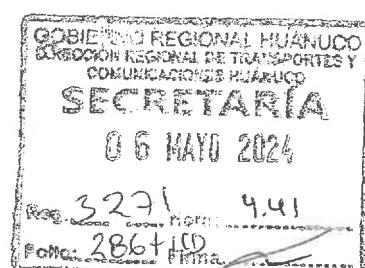
Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a la GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO, con atención a la SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL para conocimiento, revisión y conformidad a fin de darse continuidad al presente trámite

Es cuanto cumple con informar para conocimiento y fines.

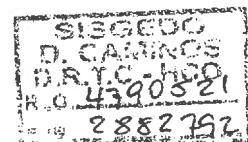
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES HUANUCO

Ing. Ronald Jose S. Torres Guerra  
DIRECTOR DE CAMINOS (e)



C.c  
- Archivo  
DEIG/cdp



26/02/2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## I. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

**1.1. OBSERVACION 01.** "En referencia al capítulo IV. MARCO LEGAL, el administrado deberá de considerar el Convenio donde el Ministerio de Transporte y Comunicaciones delega competencias ambientales al Gobierno Regional de Huánuco".

**1.1.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 01.** CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.

- Observación subsanada en el IGA, ítem 4.6 NORMAS DEL SECTOR TRANSPORTE Y CONVENIO GOREHCO, donde se declara a la base legal OFICIO N° 1233-2023-MTC/16, COMUNICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS AMBIENTALES DELEGADAS, en el cual se adjunta ACTA N.º 01-2023-DGAAM-MTC/GORE.

**1.2. OBSERVACION 02.** "En el ítem 7.4. IDENTIFICACION DE FUENTES DE AGUA el administrado considera que se hará uso de agua en las diferentes actividades, requerida por el proyecto entre ellas el mejoramiento de la carretera, así como también para el riego de la vía y otras actividades necesarias, ... para actividades únicamente de construcción, riego antipolvo, aseo personal y limpieza ... Se solicita presentar un balance hídrico de cada fuente de agua considerada en el estudio".

**1.2.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 02.** CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.

- Observación subsanada en el IGA, ítem 7.4 IDENTIFICACION DE FUENTES DE AGUA, donde se declara el balance hídrico aproximado a utilizar en el proyecto, así mismo se declara que el contratista utilizará el recurso agua de las fuentes de agua, previo permiso de uso respectivo según corresponda.

**1.3. OBSERVACION 03.** "En el capítulo VII. INFORMACION DE LAS AREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS, el administrado deberá de especificar el área auxiliar del campamento ya que no fue consignada en el estudio presentado y definir la distribución de áreas consideradas en el patio de máquinas".

**1.3.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 03.** CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.

- Observación subsanada en el IGA, CAPITULO VII. INFORMACION DE LAS AREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS, donde se declara que el presente proyecto no contara con el área auxiliar de "campamento".

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**1.4.** **OBSERVACION 04.** "En el capítulo VIII. IDENTIFICACION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES. El administrado deberá presentar los documentos emitidos por SERNANP y MINAM como parte del FITSA ya que la imagen consignada como consulta no guarda relación con las coordenadas de ubicación del proyecto".

**1.4.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 04.** CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.

- Observación subsanada en el IGA, CAPITULO VIII. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES, se declara la georreferenciación en la plataforma virtual del SERNANP, indicándose no recaer dentro de un ANP, se declara el link de consulta <https://geo.sernanp.gob.pe/visorsernanp/>.

**1.5.** **OBSERVACION 05.** "En el ítem 10.2.2. MANEJO DE EFLUENTES – SANITARIOS PORTATILES – CUADRO 19. Ubicación de los sanitarios portátiles considera que el numero e baños está en función al contrato de personal para desarrollar las actividades, según el cronograma de obra, poniendo como cantidad 6 unidades. Se solicita al administrado evaluar lo manifestado teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, personal máximo y generación de efluentes.

**1.5.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 05.** CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.

- Observación subsanada en el IGA del proyecto, el expediente técnico se ha formulado para iniciar dos tramos en simultaneo, seguido de contar con 01 patio de máquinas donde contiene un almacén, ademas se ha considerado la contratación de mano de obra no calificada femenina y masculina y por último añadir las condiciones físicas y climáticas de la zona, en efecto se realizó el siguiente calculo:
  - Patio de Maquinas 01 = 01 baño varón – 01 baño mujer.
  - Tramo de INICIO = 01 baño varón – 01 baño mujer
  - Tramo de FIN = 01 baño varón – 01 baño mujerEs de esta manera que el proyecto considera 06 baños portátiles.

**1.6. OBSERVACION 06.** "En el capitulo XIII. CARACTERIZACION DE LA LINEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONOMICO Y CULTURAL. La línea de base física y biológica el administrado deberá tomar en cuenta el área de influencia, las actividades del proyecto y especificar y/o detallar las fuentes de información que va a emplear; En la línea de base socioeconómico y cultural el administrado deberá de considerar la descripción y análisis enfocándose en la población del Área de Influencia del



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Proyecto, teniendo en cuenta que los datos deben de ser no mayores a los 05 años de antigüedad o realizar una proyección de la información recabada en campo (fuente de información primaria)".

**1.6.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 06.** CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.

- Observación subsanada en el IGA, CAPITULO XIII. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL, se declara línea base ambiental, socioeconómico y cultural.

**1.7. OBSERVACION 07.** "En el capítulo XV. MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION, el administrado deberá de precisar las medidas ambientales por cada impacto ambiental identificado durante todas las etapas del proyecto, actividad o servicio, teniendo en cuenta la envergadura del proyecto y el tiempo de ejecución. Considerar el Manejo de Residuos Sólidos, efluentes, áreas auxiliares, seguimiento y control, asuntos sociales, cronograma de ejecución presupuestado de implementación".

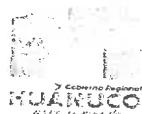
**1.7.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 07.** CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.

- Observación subsanada en el IGA, CAPITULO XV. MEDIDA DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION, se declara las medidas de prevención, mitigación y corrección a considerar en las etapas del proyecto, seguido se declara las partidas asignadas al plan de manejo ambiental conteniéndose su descripción, materiales, procedimientos y métodos de medición.

**1.8. OBSERVACION 08.** "En el capítulo XVI. CRONOGRAMA, el administrado deberá actualizar el cronograma de acuerdo a los cambios que se realicen en el presupuesto de implementación.

**1.8.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 08.** CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.

- Observación subsanada en el IGA, CAPITULO XVI. CRONOGRAMA DE EJECUCION, se declara el cronograma de acuerdo al presupuesto declarado para la ejecución de la implementación del plan de manejo ambiental.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**1.9. OBSERVACION 09.** "El administrado deberá presentar las actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares que están siendo consideradas en el estudio de acuerdo al tipo de tenencia del terreno (propiedad)".

**1.9.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 09. CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.**

- Observación subsanada en el IGA, CAPITULO XIX. ANEXOS, se declara las actas de libre disponibilidad del terreno para uso de temporal de áreas auxiliares, suscritos por el titular propietario y/o poseedor según corresponde.

**1.10. OBSERVACION 10.** "El administrado deberá de presentar los mapas a una escala que se pueda visualizar, identificación respecto a la ubicación del proyecto, actividad o servicio".

**1.10.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 10. CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.**

- Observación subsanada en el IGA, CAPITULO XIX. ANEXOS, se declara los mapas del proyecto a una escala indicada en impresión tamaño A-0, seguido se adjunta en versión digital para revisión y conformidad.

**1.11. OBSERVACION 11.** "El administrado deberá de adjuntar el perfil de los profesionales encargados de la elaboración de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA".

**1.11.1. SUBSANACION DE OBSERVACIONES 11. CONFORME A LO CONSIGNADO E INTERPRETADO, SEGÚN OFICIO 000229-2024-GRH/GRRNGA Y ANEXOS DE REFERENCIA.**

- Observación subsanada en el IGA, CAPITULO XIX. ANEXOS, se declara el perfil profesional de los suscritos encargados de la elaboración de la Ficha técnica Socioambiental - FITSA.



GERENCIA  
REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN  
DE  
CAMINOS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huánuco, 06 MAY 2024

OFICIO N° 712 -2024-GRH-GRI/DRTC

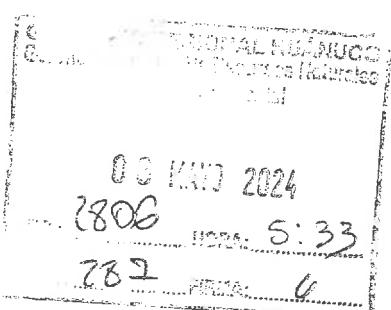
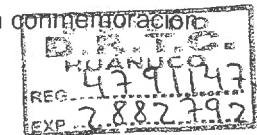
**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
Gerencia de Gestión Ambiental  
**RECIBIDO**

07 MAYO 2024

Señor  
Ing. ARTHUR JAVIER ANTONIO ARCE SAAVEDRA 792  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

Atención Sub Gerencia de Gestión Ambiental

FOLIO: 282 FIRMA: ✓



Asunto: REMITO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) Expediente Técnico: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

REF: OFICIO 000225-2024-GRH/GRRNGA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y a la vez remitirle el INFORME N° - 2024 -GRH-GRI/DRTC/DC, mediante el cual se adjunta la subsanación de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) a fin de que se sirva disponer su evaluación del instrumento de gestión ambiental para su posterior certificación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA, RUTA N° HU-109, TRAMO: DV. HCO. PAMPA - ISCOPAMPA - SAN PEDRO - BAÑOS - QUEROPALCA, L=68.500 KM, MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE DOS DE MAYO Y LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Agradeciendo la atención que merezca el presente, hago propicio la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

07 MAY 2024

Adjunto,

- Fecha \_\_\_\_\_  
 • 1 ARCHIVADOR (IGA) Visto el documento \_\_\_\_\_  
 • CD de información digitalizado a : AREMC \_\_\_\_\_  
 Para : MOMITE \_\_\_\_\_

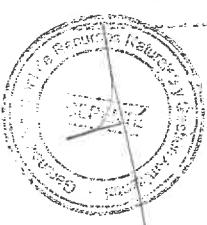
Esperando su atención, me suscribo de usted.

07 MAY 2024  
 Fecha \_\_\_\_\_  
 Visto el documento \_\_\_\_\_  
 Para : \_\_\_\_\_  
 Para : \_\_\_\_\_  
 Para : \_\_\_\_\_  
 Revision Evaluación \_\_\_\_\_  
SGGA \_\_\_\_\_  
MOMITE \_\_\_\_\_  
Y. Paniite \_\_\_\_\_  
Correspondiente \_\_\_\_\_

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
HUÁNUCO  
Ingeniero Alvaro Roger E. Mendoza Castillo  
DIRECTOR REGIONAL



C.c  
- D.C  
- Archivo

AREMC/RJSTG/lcdp